



Asunción, 18 de febrero de 2026

DICTAMEN A. J. N° 43

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

Ing. Fernando García

Nos dirigimos a Usted para emitir Parecer Jurídico respecto de la Adenda Nro. 1 al CONTRATO Nro. 20/2024 "CONSTRUCCION DE RUBROS DE OBRAS PARA SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS DE LA REGION ORIENTAL DEL PAIS" ID Nro. 455.028 suscrito con ING. ALEJANDRO PEREZ HERAS.

1. ANTECEDENTES

La Coordinación General del Proyecto Fondos Locales solicitó Parecer Jurídico para la modificación del contrato que nos ocupa debido a necesidades técnicas que guardan relación con la profundidad de pozos en determinadas localidades, para lo cual, resulta indispensable la inclusión de nuevos rubros.

Los nuevos rubros y sus precios han sido debidamente analizados por la coordinación del proyecto.

La contratista ha manifestado su conformidad con la ampliación propuesta, conforme a la documentación obrante en el legajo administrativo.

2. MARCO JURIDICO QUE RIGE EL CONTRATO

El contrato que nos ocupa se rige por la Ley Nro. 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS" que en su art. 67 permite la modificación de los contratos bajo el presupuesto de no superar plazos ni montos que superen el 20% de los originalmente ni se otorguen ventajas indebidas al contratista.

En este caso, las modificaciones a ser introducidas no implicarán otorgar ventajas indebidas ni aumentar precios o plazos pactados originalmente.



Recibi: Patricia R.
C.P. Patricia Romero
Especialista de Adquisiciones
U.E.P Fondos Locales
SENASA - M.S.P y B.S

19/02/26
16:00hr

Abg. Enrique E. Duarte Grance
ASESOR JURIDICO
SENASA

SECRETARIA GENERAL
SENASA

19 FEB 2026

Recibi: Diego Castro
10:30

"MISIÓN": Mejoramiento de la salud y el bienestar de los pobladores en pequeñas ciudades, comunidades rurales e indígenas a través de la expansión del servicio de agua potable y saneamiento sostenible, promoviendo el fortalecimiento continuo de los prestadores, la participación y empoderamiento comunitario.

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary - Asunción - Paraguay
Teléf. 448408 - 447244; senasadg@senasa.gov.py

3. RECOMENDACIÓN

Luego del análisis realizado, esta asesoría jurídica se expide favorablemente con relación a la proforma de Adenda y la Resolución administrativa correspondiente por lo que recomienda el titular de la Dirección General, la suscripción de la Adenda al **CONTRATO Nro. 20/2024 "CONSTRUCCION DE RUBROS DE OBRAS PARA SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS DE LA REGION ORIENTAL DEL PAIS" ID Nro. 455.028** suscrito con **ING. ALEJANDRO PEREZ HERAS**.

Asimismo, el titular de la Dirección General del SENASA - UOC N° 2, cuenta con facultades para suscribir documentos como: modificaciones contractuales, conforme a la Resolución S.G. N° 075 de fecha 27 de febrero de 2025 **"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES"**, dictada en fecha 27 de febrero de 2025.

Es nuestro Dictamen.


Abg. Enrique E. Duarte Grance
ASESOR JURIDICO
SENASA

